



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

**SECRETARIA JUDICIAL**

Fecha de Estado:

13/02/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 22

Página:

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
05001110200020190116701	Abogados en Apelación	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRC	DIANA ISABEL RODRIGUEZ PATERNE	Estado n° _____	

Fecha: 13/02/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 31/01/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020190116701 seguido contra Diana Isabel Rodríguez Paternina, por queja formulada Por Compulsa Juzgado Segundo Civil del Circuito de Apartadó, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:  
**PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN** del proceso disciplinario en favor de la abogada Diana Isabel Rodríguez Paternina, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001110200020190176301	Abogados en Consulta	LUZ JACQUELINE RODRIGUEZ SALAZ	MARCO ANTONIO SANABRIA PULIDESTADO N°	FECHA: 13/02/2024 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR	En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 31/01/2024, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190176301 seguido contra MARCO ANTONIO SANABRIA PULIDO, por queja formulada Por LUZ JACQUELINE RODRIGUEZ SALAZAR, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado MARCO ANTONIO SANABRIA PULIDO, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar advirtiéndole que no procede recurso alguno. Para el efecto, deberán ser utilizados los correos electrónicos obrantes en el expediente y se adjuntará copia integral de la providencia, en formato PDF no modificable. Se presumirá el recibido de la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo o s

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
25000110200020180023401	Funcionarios - Apelación de	LUZ STELLA GUACANEME SEPULVEI	NADIA PERALTA ROMERO	COORDESTADO N°	

FECHA: 13/02/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 31/01/2024, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000110200020180023401 seguido contra NADIA PERALTA ROMERO - COORDINADORA UNIDAD DE FISCALÍAS DE FUNZA, por queja formulada Por CLAUDIA MANCERA AVELLANEDA FISCAL 2ª LOCAL DE FUNZA y LUZ STELLA GUACANEME SEPÚLVEDA, ASISTENTE de FISCAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la terminación del proceso disciplinario a favor de Nadia Peralta Romero, fiscal delegada ante los jueces penales del circuito, con funciones de coordinadora de la Unidad de Fiscalías de Funza, decretada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a los sujetos pr

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
50001110200020180039701	Abogados en Consulta	WILDEMAR CÁCERES REPRESENTAN	MARIANELLA GALLO GOMEZ	ESTADO N° _____	

FECHA: 13/02/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 31/01/23024, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001110200020180039701 seguido contra MARIANELLA GALLO GOMEZ, por queja formulada Por WILDEMAR CÁCERES REPRESENTANTE LEGAL CACAOS DEL META SAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. DECRETAR la terminación del proceso disciplinario a favor de la abogada Marianella Gallo Gómez, de conformidad con las razones expuestas en el presente proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de los intervinientes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernio
520011102000201900200601	Abogados en Apelación	JUAN CARLOS SALAZAR ARCOS	HECTOR GUILLERMO GOMEZ SANTESTADO n° _____		

Fecha: 13/02/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 31/01/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 52001110200020190020001 seguido contra Héctor Guillermo Gómez Santacruz, por queja formulada Por Juan Carlos Salazar Arcos, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso disciplinario a favor del abogado Héctor Guillermo Gómez Santacruz, de conformidad con las razones expuestas en el presente proveído.

FECHA: 13/02/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 31/01/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 70001250200020220042501 seguido contra JAIRO ALBERTO OLIER FERNANDEZ, por queja formulada Por MARIA ELENA ARRIETA SIERRA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 29 de septiembre de 2023 a través de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Sucre dispuso la terminación anticipada del procedimiento seguido al abogado JAIRO ALBERTO OLIER FERNÁNDEZ

Fecha de Estado: 13/02/2024

### NOTIFICACION POR ESTADO

No. 22

Pagina:

6

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

SE FIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).  
SE DESFUA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
SECRETARIO JUDICIAL

REAUZO:   
CABILDO SUPLENTE NOTIFICACION  
REVISÓ:   
SECRETARIO JUDICIAL



COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado n° 022

Fecha: 13/02/2024

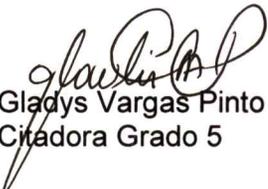
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

### Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 31/01/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020190116701** seguido contra **Diana Isabel Rodríguez Paternina**, por queja formulada Por Compulsa Juzgado Segundo Civil del Circuito de Apartadó, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario en favor de la abogada Diana Isabel Rodríguez Paternina, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Carmen Elisa Zapata Jiménez – apoderada de la dra. Diana Isabel Rodríguez Paternina**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**William Moreno Moreno**  
Secretario judicial

  
**Elaboró: Gladys Vargas Pinto**  
Ciudadana Grado 5

  
**Revisó: Laura Sofia Hernández M**  
Auxiliar Judicial 04

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **022**

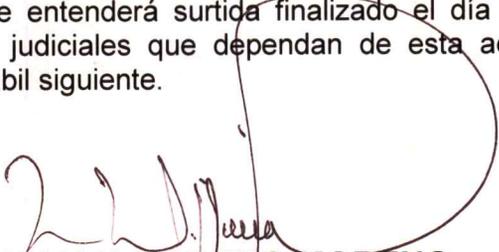
FECHA: 13/02/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

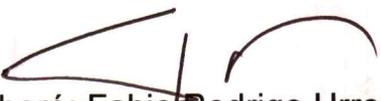
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 31/01/2024, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020190176301** seguido contra **MARCO ANTONIO SANABRIA PULIDO**, por queja formulada Por LUZ JACQUELINE RODRÍGUEZ SALAZAR, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** adelantado contra el abogado MARCO ANTONIO SANABRIA PULIDO, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar advirtiéndole que no procede recurso alguno. Para el efecto, deberán ser utilizados los correos electrónicos obrantes en el expediente y se adjuntará copia integral de la providencia, en formato PDF no modificable. Se presumirá el recibido de la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje, caso en el cual, se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARCO ANTONIO SANABRIA PULIDO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
Reviso: Laura Sofia Hernandez Meneses  
Auxiliar Judicial

  
Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **022**

FECHA: 13/02/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 31/01/2024, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **25000110200020180023401** seguido contra **NADIA PERALTA ROMERO - COORDINADORA UNIDAD DE FISCALÍAS DE FUNZA**, por queja formulada Por CLAUDIA MANCERA AVELLANEDA FISCAL 2ª LOCAL DE FUNZA y LUZ STELLA GUACANEME SEPÚLVEDA, ASISTENTE de FISCAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la terminación del proceso disciplinario a favor de Nadia Peralta Romero, fiscal delegada ante los jueces penales del circuito, con funciones de coordinadora de la Unidad de Fiscalías de Funza, decretada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. **SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente decisión a los sujetos procesales a los que se debe advertir que contra esta providencia no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de las partes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador acuse recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **NADIA PERALTA ROMERO - COORDINADORA UNIDAD DE FISCALÍAS DE FUNZA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
Reviso: Laura Sofia Hernandez Meneses  
Auxiliar Judicial

  
Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 022

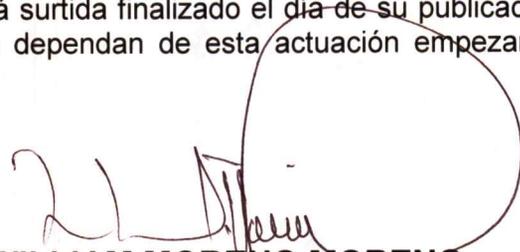
FECHA: 13/02/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 31/01/23024, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001110200020180039701** seguido contra **MARIANELLA GALLO GOMEZ**, por queja formulada Por WILDEMAR CÁCERES REPRESENTANTE LEGAL CACAOS DEL META SAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "**PRIMERO: DECRETAR** la terminación del proceso disciplinario a favor de la abogada Marianella Gallo Gómez, de conformidad con las razones expuestas en el presente proveído. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de los intervinientes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador acuse recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019,, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARIANELLA GALLO GOMEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
Reviso: Laura Sofia Hernandez Meneses  
Auxiliar Judicial

  
Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

Estado n° **1022**

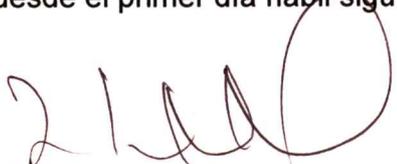
Fecha: **13/02/2024**

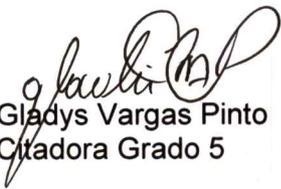
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

**Hace constar**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 31/01/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **52001110200020190020001** seguido contra **Héctor Guillermo Gómez Santacruz**, por queja formulada Por Juan Carlos Salazar Arcos, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso disciplinario a favor del abogado Héctor Guillermo Gómez Santacruz, de conformidad con las razones expuestas en el presente proveído.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Héctor Guillermo Gómez Santacruz y su defensor Juan Carlos Lagos Mora**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**William Moreno Moreno**  
Secretario judicial

  
Elaboró: Gladys Vargas Pinto  
Ciudadora Grado 5

  
Revisó: Laura Sofia Hernández M  
Auxiliar Judicial 04

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1022

FECHA: 13/02/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 31/01/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **70001250200020220042501** seguido contra **JAIRO ALBERTO OLIER FERNANDEZ**, por queja formulada Por MARIA ELENA ARRIETA SIERRA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 29 de septiembre de 2023 a través de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Sucre dispuso la terminación anticipada del procedimiento seguido al abogado JAIRO ALBERTO OLIER FERNÁNDEZ

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAIRO ALBERTO OLIER FERNANDEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**William Moreno Moreno**  
Secretario judicial

**ELABORÓ: María José Ortiz Palmezano**  
Escribiente Nominada

**REVISÓ: Laura Sofía Hernández Meneses**  
Auxiliar Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)